

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

6121 *Resolución de 2 de junio de 2020, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, y 14.c), 21.a), 46.1, 57 y 92, de su Reglamento de Organización y Personal, y demás normativa de aplicación, se anuncia la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de la Unidad Informática, con arreglo a las siguientes bases.

Primera.

Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos y escalas de las Administraciones públicas integrados en el grupo A, subgrupo A1, de clasificación, a que se refieren el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que reúnan los requisitos que se establecen en el anexo I.

Segunda.

Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General del Tribunal Constitucional, se formularán siguiendo el modelo que obra en el anexo II, debiendo presentarse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a través del Registro electrónico del Tribunal Constitucional: <https://www.tribunalconstitucional.es/es/sede-electronica/paginas/default.aspx>.

Tercera.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud su currículum profesional, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia que se posea en las especificaciones que se reseñan en el anexo I. Los aspirantes podrán ser requeridos para acreditar documentalmente los méritos alegados y ser convocados para la celebración de entrevista personal.

Cuarta.

Apreciando conjuntamente los méritos alegados, el presidente, a propuesta del secretario general, previo informe, en su caso, del jefe del servicio de informática, nombrará a la persona seleccionada para cubrir el puesto convocado. Si se entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declararse la convocatoria desierta.

Quinta.

El funcionario que, en virtud de esta convocatoria, sea adscrito al servicio del Tribunal Constitucional en la plaza de jefe de la Unidad Informática, pasará a la situación

de servicios especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional y demás disposiciones aplicables.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, y sin perjuicio, asimismo, de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Madrid, 2 de junio de 2020.–El presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Jefe de la Unidad Informática del Tribunal Constitucional.

Modo de provisión: libre designación.

Localización: Madrid.

Nivel de complemento de destino: 63.309,96 euros anuales.

Complemento de adecuación: 7.548,48 euros anuales.

El régimen retributivo de los funcionarios al servicio del Tribunal Constitucional es el previsto en el artículo 96 de su Reglamento de Organización y Personal, aprobado por acuerdo del Pleno de 5 de julio de 1990 (BOE de 3 de agosto) y en el acuerdo del Pleno del Tribunal de 19 de diciembre de 2001 (BOE del 24), por el que se regula el régimen de retribuciones de personal al servicio del Tribunal Constitucional, modificado parcialmente por acuerdos de 16 de diciembre de 2004 (BOE de 4 de enero de 2005) y 27 de mayo de 2014 (BOE del 29).

Adscripción: Administraciones Públicas, grupo A, subgrupo A1.

Perfil cuyos elementos serán objeto de valoración conjunta:

Gestión de proyectos: conocimiento de metodologías de gestión de proyectos y desarrollo de sistemas, con experiencia en dirección de equipos de trabajo y despliegue de proyectos informáticos.

Herramientas informáticas: conocimiento de diferentes herramientas y productos relacionados con sistemas operativos, bases de datos, entornos de desarrollo y redes de comunicaciones.

Seguridad y protección de datos: conocimientos relacionados con la protección de datos de carácter personal y experiencia en la aplicación de medidas derivadas de la normativa vigente.

Administración electrónica: experiencia en la aplicación de medios técnicos, electrónicos y telemáticos en el sector público, en particular los relacionados con la firma electrónica y la prestación de servicios al ciudadano a través de Internet.

Conocimientos sobre la tramitación informatizada de procesos jurisdiccionales y procedimientos administrativos.

Experiencia en contratación pública en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

Pertenencia a cuerpos TIC.

Nivel medio alto de inglés.

ANEXO II

Solicitud para participar en la convocatoria pública para proveer el puesto de Jefe de la Unidad de Informática, por el procedimiento de libre designación, anunciada por resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional, de fecha 2 de junio de 2020

Información para los participantes en la convocatoria: Los datos personales de los participantes en la convocatoria se incorporarán a un fichero cuya finalidad es facilitar la gestión de la misma. Dichos datos, cuyos destinatarios son las unidades y órganos del Tribunal Constitucional encargados de tramitar, valorar y resolver la convocatoria, se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran dichas fases del procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse ante la Secretaría General del Tribunal –calle Domenico Scarlatti, número 6, distrito postal 28003 de Madrid– (art. 5.3 y concordantes del acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 21 de diciembre de 2006, BOE del día 1 de enero de 2007, en la redacción dada al mismo en los acuerdos del propio Pleno de 26 de marzo de 2009, BOE de 8 de abril de 2009, y de 28 de abril de 2010, BOE del 30 de abril de 2010).

Datos personales:

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI			Teléfonos de contacto		
Día	Mes	Año						
Domicilio: calle/plaza, n.º y piso								
C.P.						Correo electrónico		
						Localidad		

Destino Actual:

Ministerio/Organismo		Centro directivo	Localidad
Puesto de trabajo			

Solicita: ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de Jefe/a de la Unidad de Informática, por el procedimiento de libre designación, anunciada por resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de fecha 2 de junio de 2020.

..... a de de

(Firma del interesado)

SR. SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.